



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00570617-E-UBA-DME#REC –Simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas con la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) – Señor Stefano Ernesto POGGIESE.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Stefano Ernesto POGGIESE solicita la simultaneidad de inscripción y la equivalencia de asignaturas con la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) de esta Casa de Estudios, en su condición de alumno regular de la Carrera de Diseño de Imagen y Sonido de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-02226643-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 9 de junio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) de esta Casa de Estudios al alumno regular de la Carrera de Diseño de Imagen y Sonido de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad, señor Stefano Ernesto POGGIESE (DNI N° 43.442.438).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Escrituras Audiovisuales I, Iluminación y Cámara I, Narrativas Audiovisuales, Proyecto Audiovisual I, Sonido I, Dibujo y Representación Audiovisual, Montaje I, Sociología, Estética, Escrituras Audiovisuales II, Iluminación y Cámara II, Producción y Planificación, Historia Analítica de los Medios Audiovisuales I, Teorías Audiovisuales, Técnicas Audiovisuales, Proyecto Audiovisual II, Sonido II, Difusión y Comercialización de los Medios, Historia Analítica de los Medios Audiovisuales II, Proyecto Audiovisual III y Escrituras Audiovisuales III*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Plan 2022) de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1632-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), MATEMÁTICA (51) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 4º.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.